Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 02 MAR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. Nº 36/2021, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIROS VOLUNTARIOS EX-AGENTES FEBRERO 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago a los ex-agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, DNI Nº 26.790.971; Maribel Emilia PASTOR, DNI Nº 24.998.756; Valeria María José ROLÓN, DNI Nº 29.177.023, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de febrero de 2021, estipulada en el artículo 7° de la Ley provincial Nº 1200 y conforme los artículos 2° y 4° de las Resoluciones Plenarias Nº 307/2018; Nº 308/2018 y Nº 147/2019, respectivamente.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. fs. 14).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el presente gasto, conforme ejecución presupuestaria agregada a foja 15.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de febrero 2021 de los ex agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ; Maribel Emilia PASTOR y Valeria María José ROLÓN, por un total de $ 471.069,38 (cuatrocientos setenta y un mil sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

080 -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de la suma no remunerativa del mes de febrero de 2021 de los ex agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ; Maribel Emilia PASTOR y Valeria María José ROLÓN, acogidos al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de $ 471.069,38 (cuatrocientos setenta y un mil sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos), según el siguiente detalle: Suma No Remunerativa artículo 7º Ley 1200: $ 398.342,21; Contribuciones: $ 72.727,17. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de los ex-agentes, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 080 - /2021

TCP
Confecciono EP.
Controló CO.
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia